

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2026 /MDSM

San Miguel, 31 de marzo de 2026

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Memorando N°0216-2026-MDSM/GM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°074-2026-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°283-2024-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N°028-2026-OII/MDSM emitido por la Oficina de Integridad Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que promuevan la probidad en los ámbitos público, privado y de la sociedad civil, garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción en los niveles nacional, regional y local, con participación activa de la ciudadanía;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecieron medidas orientadas a fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción, con la finalidad de promover una actuación correcta, transparente y eficiente de los servidores públicos y de las entidades comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contribuyendo al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, así como a la consolidación de la democracia, el Estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el artículo 4° del citado dispositivo normativo establece, de manera enunciativa y no limitativa, diversos mecanismos e instrumentos orientados a promover la integridad pública, entre los cuales se encuentra el Programa de Integridad, concebido como una herramienta que establece lineamientos y mecanismos para fomentar una cultura de integridad al interior de las entidades públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprobó el Modelo de Integridad, con el propósito de fortalecer la capacidad de las entidades públicas para prevenir y responder frente a la corrupción, definiendo al Programa de Integridad como un plan de trabajo anual mediante el cual las entidades planifican acciones destinadas a avanzar en la implementación de dicho modelo, el cual debe ser aprobado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Resolución N° 002-2026-PCM/SIP, aprobó la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, que establece disposiciones para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, el numeral 5.4 de la citada directiva dispone que la unidad orgánica encargada de la función de integridad es uno de los actores responsables en la implementación del Modelo de Integridad, teniendo entre sus funciones la elaboración, propuesta y seguimiento del Programa de Integridad, conforme a la estructura establecida;

Que, mediante Memorando N° 028-2026-OII/MDSM, la Oficina de Integridad Institucional señala haber elaborado el "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2026", el cual incorpora acciones orientadas a fortalecer el enfoque de integridad pública, promoviendo la observancia de principios y valores vinculados al adecuado uso de los recursos, bienes y atribuciones en el ejercicio de la función pública;

Que, a través del Memorando N° 283-2026-OPP/MDSM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la propuesta del citado Programa de Integridad;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 074-2026-OAJ/MDSM, que adjunta el Informe N° 005-2026-AGO-OAJ/MDSM, concluye que la propuesta del "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2026" se encuentra conforme al marco legal vigente, recomendando continuar con el trámite para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorando N° 0216-2026-MDSM/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados relacionados con la aprobación del referido Programa, a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo informado por las áreas competentes y a la normativa aplicable;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2026", el cual se incorpora como anexo y consta de veinte (20) folios, formando parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Oficina de Integridad Institucional realizar el seguimiento y fiel cumplimiento del "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2026" en el marco de su función y competencias adscritas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 3°. -ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL

Abog. GUILLERMO JOHANSON COLOMBATTI
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE



Tipo de documento:
PROGRAMA

Código:
001-2026-OII/MDSM

Aprobación: Resolución de Alcaldía N.º 161-2026/MDSM

Versión:
V.01

Fecha de aprobación
31/03/2026

Páginas:
1/20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

AÑO 2026



ÍNDICE

I.	Presentación.....	02
II.	Objetivo.....	05
III.	Definiciones.....	05
IV.	Alcance y periodo de vigencia.....	08
V.	Diagnóstico situacional.....	08
VI.	Matriz de acciones.....	11
VII.	Mecanismo de seguimiento	20



I. Presentación:

La Municipalidad Distrital de San Miguel (MDSM) es una entidad pública de nivel de gobierno local, perteneciente a la provincia de Lima, con competencia en el ámbito territorial del distrito de San Miguel, ubicado en la zona oeste de Lima Metropolitana, el cual limita con los distritos de Pueblo Libre y Magdalena del Mar; con los distritos de La Perla y Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao; y con el Océano Pacífico.

El distrito de San Miguel fue creado el 10 de mayo de 1920 mediante Ley N.º 4101, con la categoría de Villa, durante el gobierno del presidente Augusto B. Leguía, como resultado de la división del antiguo territorio de Magdalena en tres jurisdicciones: San Miguel, Magdalena del Mar y Magdalena Vieja (actual distrito de Pueblo Libre). En sus inicios, se consolidó como un balneario residencial y de descanso para las familias limeñas, destacando en su desarrollo urbano personalidades como Don Federico Gallesse y Don Juan Bertolotto.

En dicho ámbito territorial, la Municipalidad Distrital de San Miguel tiene como finalidad institucional promover el desarrollo integral, sostenible y ordenado del distrito, orientado a mejorar la calidad de vida de la población.

De conformidad con la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la entidad ejerce funciones en materia de prestación de servicios públicos locales (limpieza pública, gestión de residuos sólidos, mantenimiento de áreas verdes y ornato); organización del espacio físico y uso del suelo (planificación urbana y ordenamiento territorial); otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas; fiscalización y control municipal; promoción del desarrollo económico local; gestión de la seguridad ciudadana a través del servicio de serenazgo; así como la promoción de la participación vecinal y programas sociales.

La MDSM, como gobierno local, tiene la misión de promover el desarrollo integral y sostenible de la comunidad sanmiguelina de manera inclusiva, con calidad en los servicios y una gestión municipal moderna. En concordancia con esta misión, se alinea con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción¹ mediante la implementación del Modelo de Integridad², el cual está compuesto por nueve (9) componentes que, en su conjunto, conforman el estándar peruano de integridad, así como por la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP y demás lineamientos emitidos por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

¹ Aprobada mediante el Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM.

² Aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM.

El principal objetivo de la implementación del Modelo de Integridad es fortalecer la integridad pública, prevenir y combatir la corrupción, con el fin de consolidar la democracia, el Estado de derecho y el buen gobierno³. Su desarrollo se estructura en cinco (5) etapas⁴ que establecen distintos niveles de exigencia e incorporan mecanismos, herramientas y obligaciones.

Para garantizar su adecuada implementación, resulta fundamental el trabajo articulado entre los distintos órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, promoviendo el cumplimiento normativo y la adopción de buenas prácticas de integridad. Asimismo, es necesario identificar oportunidades de mejora y estrategias para el cierre de brechas, con el propósito de elevar los estándares de aplicación y fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción.

En este contexto, se ha elaborado el Programa de Integridad correspondiente al año 2026, que contempla acciones orientadas a consolidar una cultura de integridad basada en el compromiso ético de los servidores públicos y en la generación de condiciones que orienten la toma de decisiones al bien común.

A través del Programa de Integridad, la Municipalidad Distrital de San Miguel reafirma su compromiso con la promoción de la integridad y la lucha contra la corrupción, uno de los principales desafíos del Estado peruano, contribuyendo así al fortalecimiento de la institucionalidad y a la prestación eficiente y transparente de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía.

El presente documento contiene el Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el año 2026 (en adelante, el Programa), elaborado por la Oficina de Integridad Institucional en coordinación con los órganos y unidades orgánicas responsables de su implementación, en el marco de sus competencias.

Su marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM.
- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de

Según el Decreto Supremo N.º 042-2018-PCM, "Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción".

⁴ (i) Inicial; (ii) institucionalización; (iii) estandarización; (iv) eficacia; e, (v) impacto. El cumplimiento de estas etapas es evaluado a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP).

Integridad y Lucha contra la Corrupción.

- Decreto Supremo N.º 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP que aprueba la Metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), establece los criterios para la definición del listado de entidades a ser evaluadas, el cronograma del proceso de evaluación del ICP y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad etapas Nros. 1, 2 y 3.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 007-2024-PCM/SIP, que aprueba el Sistema de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción para el proceso de evaluación de la implementación del modelo de integridad; y, modifica el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP respecto al cronograma de evaluación.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2025-PCM/SIP que aprueba la versión 2 de la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 1: Inicial”, para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; y, deja sin efecto el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP que aprobó la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N.º 1: Inicial”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP que aprueba la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”



Documentos Internos:

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado mediante Ordenanza N.º 476/MDSM y sus modificatorias.
- Acuerdo de Concejo Municipal N.º 021-2023/MDSM que designa a la abogada Grace Elizabeth Tenorio Villegas como Gerente de la Oficina de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.
- Resolución de Gerencia Municipal N.º 083-2024-GM/MDSM que aprueba la Directiva N.º 001-2024-OII/MDSM “Directiva para la atención de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de San Miguel”.



 <p>MUNICIPALIDAD San Miguel CONTIGO SIEMPRE</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026</p>	<p>Versión: V. 01</p>
--	--	-----------------------

- Resolución de Gerencia Municipal N.º 024-2025-GM/MDSM que aprueba la Directiva N.º 001-2025-OII/MDSM “Lineamientos para el reconocimiento de Iniciativas y Buenas Prácticas que promuevan el desempeño Ético de la Función Pública en la Municipalidad Distrital de San Miguel”.
- Resolución de Gerencia Municipal N.º 108-2025-GM/MDSM que aprueba el “Código de Conducta de la Municipalidad Distrital de San Miguel”.

II. Objetivo:

2.1. Objetivo general:

Asegurar la correcta implementación del Modelo de Integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la MDSM frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional.

2.2. Objetivos específicos:

- 2.2.1. Fortalecer el compromiso institucional con la probidad e idoneidad en el ejercicio de la función pública.
- 2.2.2. Fortalecer la institucionalidad del Modelo de Integridad a través de la gestión de riesgos y mejora continua.
- 2.2.3. Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- 2.2.4. Promover el control social interno y externo contra la corrupción.



III. Definiciones:

3.1. **Conflictos de interés:** Situación en la que el interés general podría verse afectado, debido a que los intereses personales de un servidor público (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios u otros) podrían ser favorecidos, o cuando menos, afectar la objetividad e imparcialidad del servidor público para adoptar, influir o participar en la toma de una decisión pública.

3.2. **Cultura de integridad pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.

3.3. **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y



normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

3.4. Modelo de Integridad: Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de la entidad frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (9) componentes que se describen a continuación:

3.4.1. Componente 1 - Compromiso de la Alta Dirección: Se refiere a la real voluntad política de la Alta Dirección de la entidad para implementar una estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción, considerando además el empoderamiento del funcionario e instancia que desarrolla esta función de implementación.

3.4.2. Componente 2 - Gestión de Riesgos: Supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.

3.4.3. Componente 3 - Políticas de Integridad: Se refiere a la declaración de la entidad fijando una posición frente a la corrupción y prácticas cuestionables, que posteriormente se debe materializar en un plan de acción, teniendo como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

3.4.4. Componente 4 - Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas: Es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante, mediante el cual la MDSM atiende las solicitudes de acceso a la información pública y mantiene actualizados los criterios de clasificación de la información dentro de su página web (de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

3.4.5. Componente 5 - Control interno, externo y auditoría: Implica el seguimiento a la implementación del sistema de control interno, de las recomendaciones de los informes de control gubernamental



emitidos por el Órgano de Control Institucional (OCI) y de control externo a cargo de las sociedades de Auditoría Externa.

3.4.6. Componente 6 - Comunicación y capacitación: Se refiere a dar inducción en materia de integridad al personal entrante a la MDSM, así como capacitar permanentemente en las Políticas de Integridad, comunicar las Políticas de Integridad a las partes interesadas, evaluar el clima laboral y el nivel de satisfacción de las partes interesadas.

3.4.7. Componente 7 - Canal de Denuncias: Se refiere a la implementación de un canal para recibir denuncias por presuntos actos de corrupción, incluyendo denuncias anónimas y mecanismos de protección al denunciante, así como el establecimiento del marco normativo interno de infracciones y medidas disciplinarias, órganos disciplinarios y mecanismos de investigación.

3.4.8. Componente 8 - Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad: Supone la evaluación de efectividad de los componentes del Modelo de Integridad y la evaluación de la operatividad de la Oficina de Integridad Institucional para determinar si resulta adecuada o no para asegurar el cumplimiento del Modelo de Integridad.

3.4.9. Componente 9 - Encargado del Modelo de Integridad: Se refiere a que la MDSM debe contar con un encargado del Modelo de Integridad, quien asume el rol de articulación, monitoreo y acompañamiento en la implementación de los componentes del Modelo de Integridad.

En el caso de la MDSM, este rol recae en el Gerente de la Oficina de Integridad Institucional.

3.5. Partes interesadas: Llamadas también “grupos de interés”, son las personas naturales y jurídicas con las que la MDSM se relaciona y a quienes impacta la gestión municipal, como son: vecinos Sanmiguelinos, proveedores, funcionarios, servidores, otras entidades del estado, medios de comunicación, usuarios, etc.

3.6. Riesgo de corrupción: Es el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, ya sea económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando



Handwritten signature



principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

IV. Alcance y periodo de vigencia:

4.1. Alcance:

El Programa de Integridad Institucional es de aplicación obligatoria para todas los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

4.2. Período de vigencia:

El Programa de Integridad Institucional tiene una vigencia anual, correspondiente al año fiscal 2026, conforme a las disposiciones de la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP.

V. Diagnóstico situacional:

La Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con el propósito de evaluar el progreso en la aplicación del Modelo de Integridad, diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), como una herramienta que permita medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad. Esta herramienta permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en las entidades de la administración pública.

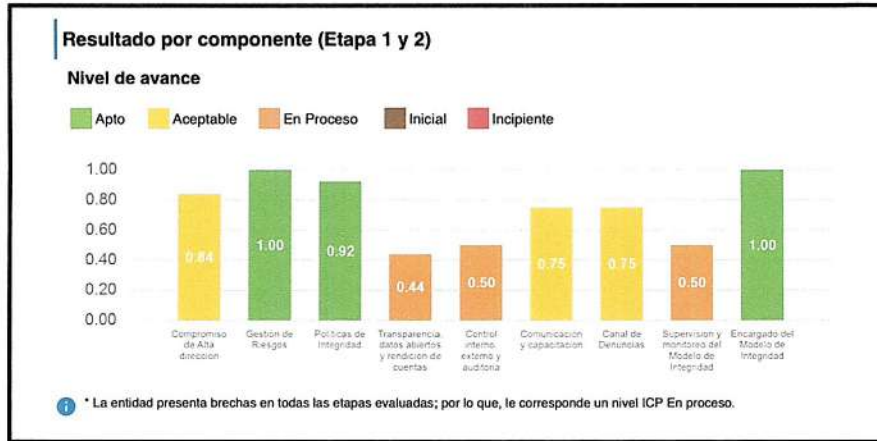
Respecto a la evaluación anual, se muestran los resultados globales comunicados por la SIP:

Municipalidad Distrital de San Miguel - MDSM					
Implementación del Modelo de Integridad					
EVALUACIÓN ICP - 2025					
Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP
0.94	0.59	-	-	-	1.53

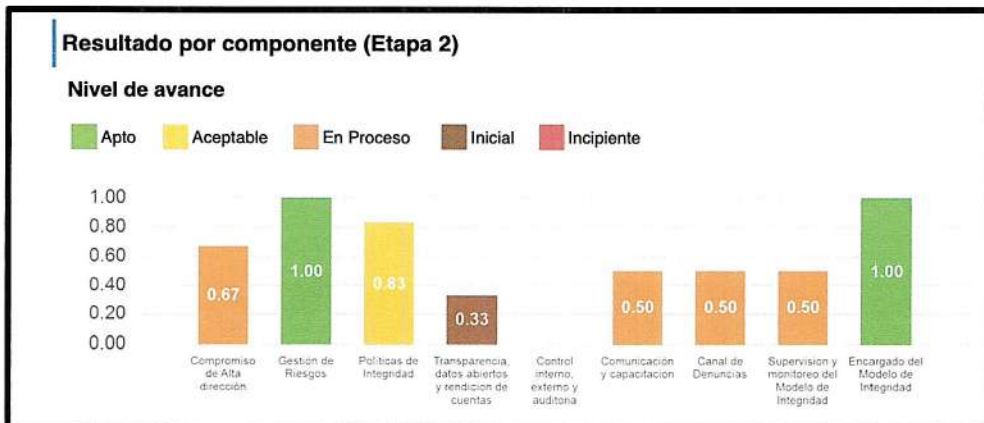
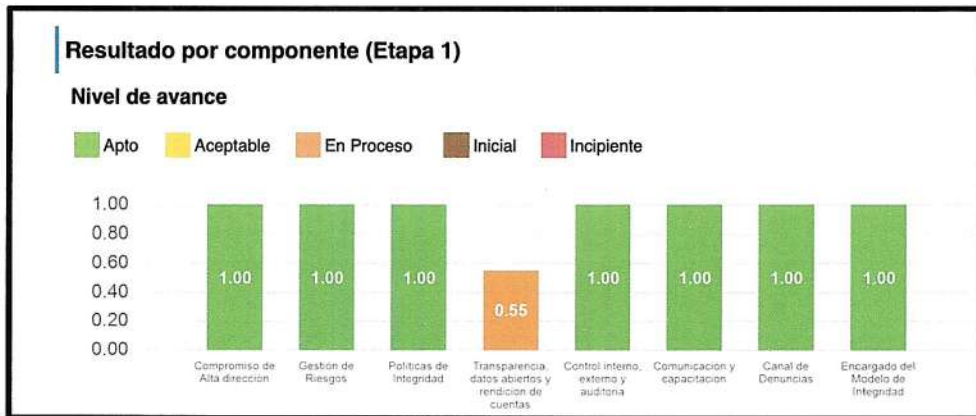
*) El ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad. Se espera que, al finalizar las cinco etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.

Se muestran además los resultados obtenidos en las dos (2) Etapas evaluadas, por cada uno de los nueve (9) Componentes que conforman el Modelo de Integridad:





Si bien, el Componente 1 tiene un nivel de implementación de 0.94 así como una brecha del 0.06, la Etapa 2 muestra un nivel de implementación de 0.59 y una brecha del 0.41, como se aprecia a continuación:



En resumen, la determinación de los resultados obtenidos y de las brechas resultantes se muestra a continuación:

Componentes del Modelo de Integridad		Etapa N.º 1		Etapa N.º 2	
		Avance	Brecha	Avance	Brecha
C1	Compromiso de Alta Dirección	1.00	0.00	0.67	0.33
C2	Gestión de Riesgos	1.00	0.00	1.00	0.00
C3	Políticas de Integridad	1.00	0.00	0.83	0.17
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	0.55	0.45	0.33	0.67
C5	Control interno, externo y auditoría	1.00	0.00	0.00	1.00
C6	Comunicación y capacitación	1.00	0.00	0.50	0.50
C7	Canal de denuncias	1.00	0.00	0.50	0.50
C8	Supervisión y monitoreo	No aplica		0.50	0.50
C9	Encargado del Modelo de Integridad	1.00	0.00	1.00	0.00
Total estimado de Avances y Brechas por cada Componente y Etapa		0.94	0.06	0.59	0.41

Fuente: Fichas de Resultados remitidas por la Secretaría de Integridad Pública, conteniendo las discrepancias detectadas en las Etapas 1 y 2 y su valoración inicial

Elaborado por: Oficina de Integridad Institucional de la MDSM.

Tales brechas generaron a su vez las siguientes acciones a priorizar en cada Etapa, como se muestra a continuación:

Acciones a priorizar: Etapa 1.

Acciones a priorizar (Etapa 1)
Pregunta 7: Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales conforme a los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública.
Pregunta 9: Asegurar que las solicitudes de acceso a la información públicas sean atendidas oportunamente dentro de los plazos establecidos en la normativa, con un porcentaje mayor o igual al 90%.
Pregunta 14: Elaborar y remitir a la máxima autoridad administrativa un informe de mejora de la incorporación de la función de integridad, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Acciones a priorizar: Etapa 2.

Acciones a priorizar (Etapa 2)
Pregunta 10: Asegurar que los instrumentos de gestión de recursos humanos se encuentren alineados a la Ley N° 31419 y su reglamento.
Pregunta 13: Asegurar la implementación y el uso del Registro de Visitas en Línea -RVL en todas sus sedes institucionales conforme a la normativa vigente.
Pregunta 14: Asegurar que la entidad realice sus informes de monitoreo y comunicaciones a los responsables de las plataformas de registro de visitas en línea y el registro de agendas oficiales lo realicen dentro del plazo establecido en la normativa vigente.
Pregunta 15: Asegurar que la información reportada en los medios de verificación exigidos por la Guía de Evaluación vigente sea correctamente registrada, de modo que permita acreditar de manera adecuada el nivel de avance de la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de servicio de control posterior.
Pregunta 16: Asegurar la presentación oportunamente de todas las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo.
Pregunta 17: Asegurar que el número mínimo de capacitaciones se encuentren incorporados en el Plan de Desarrollo de Personas del año evaluado según lo establecido en la normativa vigente.
Pregunta 19: Asegurar que la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, incorpore acciones de difusión en materia de integridad en su plan de comunicación Interna.
Pregunta 20: Asegurar la presentación de todos los medios de verificación exigidos por la Guía de Evaluación vigente.
Pregunta 22: Asegurar que la Oficina de Integridad o la que haga sus veces realice una encuesta en materia de integridad pública.
Pregunta 26: Asegurar que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces realice el monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad, dando cuenta mediante reuniones al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa a través de informes y actas, las mismas que deben ser elaboradas según las disposiciones de la normativa vigente.



Es importante recordar que, para la evaluación del ICP del año 2024, la Municipalidad Distrital de San Miguel obtuvo el puntaje de 0.89, correspondiente a la Etapa N.º 1 “Inicio”, lo que evidencia un significativo avance institucional en materia de integridad y lucha contra la corrupción, así como el trabajo sostenido de la Oficina de Integridad Institucional de la entidad.

Finalmente, a la fecha de elaboración del presente Programa, se encuentra en trámite una solicitud de rectificación respecto al puntaje obtenido en la Etapa N.º 2 “Institucionalización”, específicamente en el componente “Compromiso de la Alta Dirección”, debido a un error en su cálculo, toda vez que la pregunta N.º 3 fue considerada indebidamente al no resultar aplicable a la entidad. En ese sentido, el puntaje real que correspondería a la Municipalidad Distrital de San Miguel sería de 1.57 en el ICP, siendo el puntaje correspondiente a la Etapa N.º 2 “Institucionalización” de 0.63 y una brecha de 0.37.

VI. MATRIZ DE ACCIONES:

Las acciones planificadas en el Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2026 garantizan la implementación de los aspectos evaluados por cada componente del Modelo de Integridad, siguiendo los lineamientos establecidos por la SIP, de acuerdo con las brechas identificadas.

En ese contexto, las brechas identificadas por cada componente del Modelo de Integridad se presentan en la Matriz de Acciones Programadas que detallan las acciones que se van a implementar en el año 2026, metas, indicadores, medios de verificación, plazos de implementación, y los órganos o unidades orgánicas de la MDSM responsables de su ejecución.

Seguidamente, se acompaña el documento denominado “Matriz de Acciones Programadas”.

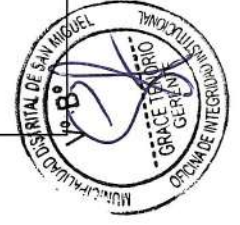


	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2026	Versión: V. 01
---	---	----------------

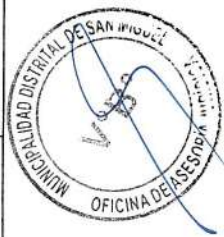
MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS									
Componente	Acción	Meta	Medio de verificación	T. I	T. II	T. III	T. IV	Responsables / Involucrados	
C.1 Compromiso de Alta Dirección	1.1. Aprobación del POI de la entidad, en donde se incluyan actividades o tareas en materia de Integridad.	Una (1)	Resolución	X				Responsables: - Oficina de Planeamiento y Presupuesto Involucrados: - Alcaldía - Gerencia Municipal - Oficina de Integridad Institucional	
	1.2. Aprobación del PEI de la entidad.	Una (1)	Resolución	X				Responsables: - Oficina de Planeamiento y Presupuesto Involucrados: - Alcaldía - Gerencia Municipal - Oficina de Integridad Institucional	
	1.3. Aprobación del "Programa de Integridad".	Una (1)	Resolución de Alcaldía que aprueba el "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de San Miguel 2026"	X				Responsables: - Oficina de Integridad Institucional Involucrados: - Alcaldía - Secretaría General - Gerencia Municipal - Oficina de Asesoría Jurídica	
C.2 Gestión de Riesgos	2.1. Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejercen el rol conductor y del personal de todas las unidades de la MDSM que ejercen el rol técnico, independientemente del vínculo laboral o contractual de los servidores públicos.	Capacitar al menos el 80% de todas las Unidades Orgánicas que ejercen el rol técnico	Informe	X	X	X		Responsables: - Oficina de Integridad Institucional Involucrados: - Todos los órganos y unidades orgánicas de la MDSM designadas con rol técnico.	




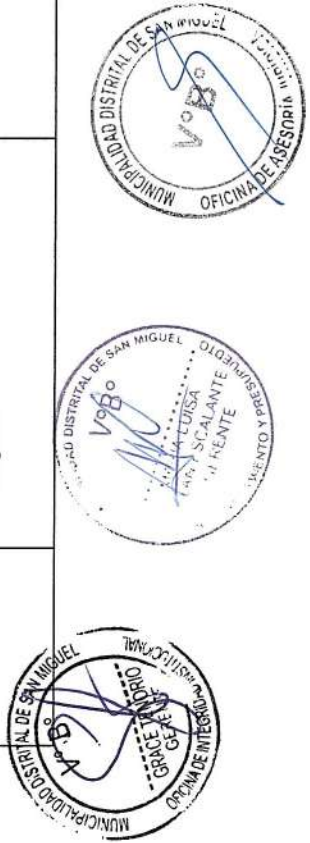
C.3 Políticas de Integridad	<p>3.3. Verificar el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación por los órganos y unidades orgánicas usuarias.</p>	Cuatro (4)	Informe	X	X	X	X	<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Recursos Humanos - Unidad de Logística y Control Patrimonial 	
	<p>3.4. Poseer un procedimiento para reconocer las iniciativas y buenas prácticas que promuevan el desempeño ético de los servidores civiles.</p>	Una (1)	Resolución	X					<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Recursos Humanos <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional
	<p>3.5. Tener un Código de Conducta aprobado.</p>	Una (1)	Resolución	X					<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Recursos Humanos <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional
	<p>3.6. Verificar si los instrumentos de gestión de recursos humanos de la entidad se encuentran alineados a la Ley N.º 31419 y su reglamento.</p>	Un (1)	Informe		X				<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Recursos Humanos
	<p>3.7. Verificar el cumplimiento de la publicación de la lista de sujetos obligados del sector público cada primer día del mes.</p>	Doce (12)	Informe	X	X	X	X		<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Recursos Humanos - Unidad de Logística y Control Patrimonial - Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
	<p>3.8. Revisar la Cláusula de cumplimiento y del anexo de Declaraciones Juradas de Prohibiciones e Incompatibilidades.</p>	Doce (12)	Informe mensual	X	X	X	X		<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Recursos Humanos - Unidad de Logística y Control Patrimonial



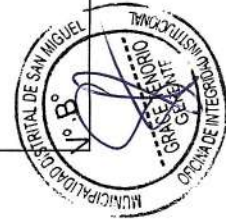
C.3 Políticas de Integridad	3.9. Monitorear la publicación de ex funcionarios en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.	Doce (12)	Informe mensual	X	X	X	X	Responsables: - Oficina de Integridad Institucional Involucrados: - Unidad de Recursos Humanos
	4.1. Monitorear la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información	Superar la atención de al menos 90% de las solicitudes de acceso a la información pública	Informe		X			Responsables: - Oficina de Integridad Institucional Involucrados: - Unidad de Trámite Documentario y Archivo - Secretaría General
	4.2. Supervisar y monitorear el cumplimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar	Cuatro (4)	Informe trimestral	X	X	X	X	Responsables: - Oficina de Integridad Institucional Involucrados: - Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
	4.3. Monitorear la implementación del Registro de Visitas en Línea y el Módulo de Agendas Oficiales en todas las sedes institucionales, conforme a la Ley N.º 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública y su Reglamento en el Palacio Municipal en las que sirvan como espacio para reunirse por motivo de provisión de servicios, gestión de intereses, reunión de trabajo u otros conforme a la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP.	Dos (2)	Informe semestral				X	Responsables: - Oficina de Integridad Institucional Involucrados: - Unidad de Calidad de Servicios
4.4. Monitorear que la sede central de la MDSM cuenta con el Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficial actualizados	Un (1)	Informe			X		Responsables: - Oficina de Integridad Institucional Involucrados: - Gerencia Municipal - Unidad de Calidad de Servicios	



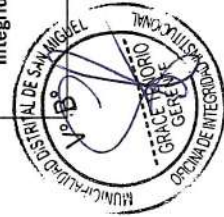
 <p>C4. Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas</p>	<p>4.5. Contar con un Portal de Transparencia Estándar, con un canal virtual de recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (en el rubro temático "acceso a la información" del PTE) que se encuentre disponible para el uso de la ciudadanía y la publicación de las resoluciones de designación de los responsables</p>	Cuatro (4)	Informe trimestral	X	X	X	X	<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia Municipal - Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones
	<p>5.1. Realizar el seguimiento de la presentación oportuna de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en el aplicativo de la CGR</p>	Cumplir con presentar los seis (6) entregables	Seis (6) constancias de cumplimiento emitidas por el sistema del Aplicativo de la CGR	X	X	X	X	<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia Municipal
<p>C.5 Control Interno, externo y auditoría</p>	<p>5.2. Monitorear el nivel de avance de la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de servicios de control posterior emitidos por el OCI, CGR y Sociedades de Auditoría</p>	Cumplir con el nivel de implementación de las recomendaciones mayor al 80%	Memorando	X	X	X	<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia Municipal 	
	<p>5.3. Monitorear el cumplimiento de la presentación de las acciones preventivas o correctivas adoptadas sobre las situaciones adversas comunicadas en los informes de control simultáneo</p>	Cumplir con la presentación de todas las acciones preventivas o correctivas en el plazo (100%)	Memorando	X	X	X	X	<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia Municipal
<p>C.6 Comunicación y capacitación</p>	<p>6.1. Realizar capacitaciones o charlas en temas vinculados a la implementación de la función de integridad</p>	Cuatro (4) capacitaciones ejecutadas	Informe que detalle las capacitaciones ejecutadas, que incluya la lista de participantes, y comunicaciones / invitaciones sobre las capacitaciones.	X	X	X	X	<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Recursos Humanos - Oficina de Imagen Institucional



<p>C.6 Comunicación y capacitación</p>	<p>6.2. Incorporar contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción a nuevo personal ingresante a la MDSM</p>	<p>Un (1)</p>	<p>Informe sobre la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción conforme lo establecido por la SIP; y en anexo el listado de participantes. Presentación y/o materiales sobre integridad empleados en el proceso de inducción.</p>	<p>X</p>	<p>Responsables: - Unidad de Recursos Humanos Involucrados: - Gerencia Municipal - Oficina de Integridad Institucional</p>
<p>6.3. Realizar acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad</p>	<p>Cuarenta y ocho (48)</p>	<p>X</p>	<p>Acciones de difusión entre interna y externa en total, dos (2) acciones de difusión interna y dos (2) acciones de difusión externa cada mes Correo electrónico. Publicaciones en página web Publicaciones en redes sociales.</p>	<p>X</p>	<p>Responsables: - Oficina de Integridad Institucional - Oficina de Imagen Institucional</p>
<p>6.4. Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas que incorpore capacitaciones específicas en materia de integridad</p>	<p>Un (1) documento aprobado</p>	<p>X</p>	<p>Acto resolutivo o equivalente que aprueba el "Plan de Desarrollo de Personas del año 2026 de la MDSM", acreditando la inclusión de mínimo dos (2) capacitaciones específicas en integridad.</p>	<p>X</p>	<p>Responsables: - Unidad de Recursos Humanos</p>
<p>6.5. Elaboración del Plan de Comunicación interna de la MDSM el cual incorpora acciones de difusión en materia de integridad, elaborado en el marco del Sistema de Recursos Humanos</p>	<p>Un (1) documento aprobado</p>	<p>X</p>	<p>Resolución que apruebe el "Plan de Comunicación Interna de la MDSM 2026".</p>	<p>X</p>	<p>Responsables: - Unidad de Recursos Humanos Involucrados: - Oficina de Integridad Institucional</p>



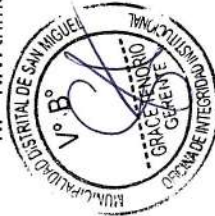
C.7 Canal de Denuncias	7.1. Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y la generación del enlace de acceso de la referida plataforma en el portal web institucional (Gob.pe) de la MDSM.	Un (1) enlace de acceso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.	Enlace de acceso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano se encuentre debidamente activo en el portal web institucional (Gob.pe) de la MDSM.	X	X	X	X	<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gerencia Municipal - Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
	7.2. Ejecutar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma y las medidas de protección al denunciante.	Dos (2)	Acciones de difusión y/o comunicación interna y externa bimensuales Correos electrónicos, Capturas de pantalla, Fotografías, Flyer, Afiches o similares.		X	X	X	<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Imagen Institucional
C.8 Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad	8.1. Realizar un estudio en materia de integridad que contiene los resultados, conclusiones y recomendaciones de una encuesta o formulario virtual aplicado en la MDSM.	Una (1) encuesta	Informe que contenga el estudio de integridad desarrollado por la MDSM, evaluación que puede realizarse a través de una encuesta o formulario virtual con preguntas sobre conocimientos, percepciones, casos prácticos y/o problemas éticos sobre integridad.		X			<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todas los órganos y unidades orgánicas de la entidad.
	8.2. Evaluar la capacidad operativa de la Oficina de Integridad Institucional de la MDSM.	Un (1)	Informe			X		<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional
C.9 Encargado del Modelo de Integridad	9.1. Realizar reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad	Tres (3) reuniones	Actas de reuniones presenciales o virtuales	X	X	X		<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional



<p>C-9 Encargado del Modelo de Integridad</p>	<p>9.2. Comunicar a todas las unidades orgánicas de la MDSM señalando que es la Oficina de Integridad Institucional la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad</p>	Cuatro (4)	Comunicaciones, mínimo uno (1) en cada trimestre emitidos a noviembre.	X	X	X	<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional
	<p>9.3. Contar con servidores y/o proveedores necesarios para asegurar todas las líneas de trabajo prioritarias.</p>	Un (1)	Informe		X		<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Recursos Humanos - Unidad de Logística y Control Patrimonial <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcaldía - Gerencia Municipal - Oficina de Integridad Institucional - Oficina de Administración y Finanzas - Oficina de Planeamiento y Presupuesto
	<p>9.4. Brindar asesoramiento sobre temas específicos en materia de integridad.</p>	Un (1)	Informe			X	<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional
	<p>9.5. Realizar el monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad, dando cuenta mediante reuniones al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa al menos dos (2) veces en el 2026.</p>	Dos (2)	Informes presentados al Alcalde y al Gerente Municipal. Actas de las reuniones sostenidas con el Alcalde y el Gerente Municipal		X	X	<p>Responsables:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Integridad Institucional <p>Involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alcaldía - Gerencia Municipal

Leyenda:

T.I - T.IV: trimestres del año de ejecución.



VII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO:

Las acciones planificadas en el presente Programa de Integridad deben ser ejecutadas por cada órgano y unidad orgánica responsables identificadas en la matriz de actividades del “Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Distrital de San Miguel”, en el marco de sus funciones y/o responsabilidades asignadas, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Sector Público”.

La Oficina de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel será la encargada de realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones establecidas en el Programa de Integridad 2026.

La periodicidad de los informes de seguimiento de las acciones contempladas en la Matriz de Acciones del Programa de Integridad será trimestral y serán reportadas al Alcalde, en su calidad de titular de la entidad, y al Gerente Municipal, en su calidad de máxima autoridad administrativa, respectivamente.

